

Gobierno del Estado de Baja California Sur (Auditoría Coordinada)**PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud)**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-03000-02-1549

GF-350

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,435.6
Muestra Auditada	12,153.2
Representatividad de la Muestra	84.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2014 para PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud) 2014, en el estado de Baja California Sur fueron por 14,435.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 12,153.2 miles de pesos, que representaron el 84.2%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Baja California Sur (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica que registró ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la recepción y administración de los recursos PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud) PROSPERA 2014 y de sus rendimientos financieros, los cuales no fueron transferidos a cuentas bancarias de otros programas.

2. El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos PROSPERA 2014 y de sus rendimientos financieros, los cuales no fueron transferidos a cuentas bancarias de otros programas.

3. La Federación, a través de la TESOFE, transfirió a la SF recursos de PROSPERA 2014 por 14,435.6 miles de pesos.

4. La SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de PROSPERA 2014 por 14,435.6 miles de pesos al ISSBCS, ya que transfirió los recursos con atrasos que van de los 10 a 18 días de la fecha en que los recibió; por lo que se generaron rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, los cuales no se han transferido al instituto.

14-B-03000-02-1549-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de Baja California Sur, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud) 2014 al Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, toda vez que se transfirieron con atrasos de 10 a 18 días de la fecha en que los recibieron, y no transfirieron al instituto los rendimientos financieros generados.

5. Los saldos pendientes de ejercer de los recursos de PROSPERA 2014 son coincidentes y están conciliados con el saldo de la cuenta bancaria y los registros contables.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF y el ISSBCS registraron los recursos recibidos de PROSPERA 2014 por 14,435.6 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos y 62.0 miles de pesos, respectivamente; asimismo los registros contables-presupuestales están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales y se canceló con el sello de "OPORTUNIDADES 2014".

Destino de los Recursos

7. El Gobierno del estado de Baja California Sur recibió recursos de PROSPERA 2014 por 14,435.6 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2014 se devengaron 10,449.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2015 recursos por 10,731.7 miles de pesos, importes que representan el 72.4% y el 74.3%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a esas fechas estaban pendientes de devengar 3,986.0 miles de pesos y 3,703.9 miles de pesos que representan el 27.6% y el 25.7%.

PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL (COMPONENTE DE SALUD)
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 CUENTA PÚBLICA 2014
 (Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre 2014	% de los recursos transferidos	Al 31 de marzo 2015	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	8,529.0	59.1	8,811.1	61.0
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	10.5	0.2	10.5	0.2
Materiales y artículos de construcción y de reparación	7.4	0.1	7.4	0.1
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	180.6	1.3	180.6	1.3
Herramientas, refacciones y accesorios menores	18.1	0.1	18.1	0.1
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	334.0	2.3	334.0	2.3
Servicios de traslado y viáticos	109.1	0.7	109.1	0.7
Servicios oficiales	241.0	1.6	241.0	1.6
Subsidios	822.0	5.6	822.0	5.6
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	197.9	1.4	197.9	1.4
Total	10,449.6	72.4	10,731.7	74.3

Fuente: Estados de cuenta bancarios, balanza de comprobación y auxiliares contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: No se consideran los rendimientos por 62.0 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del ISSBCS (véase resultado número 6 del presente informe).

14-A-03000-02-1549-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación justificativa por un monto de 282,061.95 pesos (doscientos ochenta y dos mil sesenta y un pesos 95/100 M.N.), por concepto de la falta de evidencia de la formalización de las modificaciones al convenio, para que los recursos sean devengados después de su vencimiento.

14-A-03000-02-1549-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,765,942.79 pesos (tres millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 79/100 M.N.), por concepto de recursos que no habían sido devengados al 31 de marzo de 2015, y no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

8. Se verificó que los expedientes de los 52 servidores del ISSBCS revisados cuentan con la documentación que acredita el perfil de la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2014; y se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, el ISSBCS no realizó pagos posteriores al personal eventual pagado con recursos de PROSPERA 2014 que causó baja, y los recursos de los cheques cancelados se quedaron en la cuenta bancaria específica del programa.

De igual forma, el ISSBCS realizó los enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

9. El ISSBCS destinó recursos del programa por 136.6 miles de pesos para el pago de nóminas de cuatro prestadores de servicio eventual que no contaron con los contratos respectivos que formalizaran la relación laboral.

14-A-03000-02-1549-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 136,557.50 pesos (ciento treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), por concepto de pago a cuatro prestadores de servicio eventual sin que se celebraran los contratos respectivos para formalizar la relación laboral. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

10. El ISSBCS elaboró el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2014, con base en las necesidades de las unidades médicas, el cual fue autorizado y publicado.

Asimismo, el ente realizó las adquisiciones revisadas, efectuadas con los recursos de PROSPERA 2014, de conformidad con la normativa aplicable, las cuales están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos o pedidos, para lo cual los proveedores entregaron la totalidad de los bienes dentro del plazo pactado en el contrato.

Transparencia

11. El ISSBCS realizó la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 3,765.9 miles de pesos. Adicionalmente, existen 418.7 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,153.2 miles de pesos, que representó el 84.2% de los 14,435.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Baja California Sur mediante el programa PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de marzo de 2015, la entidad federativa no había devengado el 25.7% de los recursos transferidos por un importe de 3,703.9 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, en la administración de recursos humanos, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,765.9 miles de pesos, el cual representa el 30.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y el Instituto de Servicios de Salud del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42, párrafo primero, 70, fracción I y 85, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal: Artículos 25, fracción XII y 34, fracción II.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para el ejercicio fiscal 2014: Numeral 5.3.2.1.

Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de Acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, Componente Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el Gobierno del estado de Baja California Sur: Cláusulas Segunda, párrafo tercero, Sexta y Octava, fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.